

Segundo.—En su caso, aprobación del nuevo texto del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas. Apoderamientos. Acuerdos complementarios a los que se adopten.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Junta el contenido de los artículos 10 de los Estatutos sociales y 104 de la Ley de Sociedades Anónimas —sobre legitimación para asistir a la Junta siendo las acciones al portador— y 106 de la Ley de Sociedades Anónimas —sobre asistencia por representación—. Los señores accionistas tienen a su disposición desde el momento de publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, toda la información disponible y pertinente en los asuntos a tratar, en especial el informe de los Administradores sobre el traslado del domicilio social a Madrid capital. Los señores accionistas tienen derecho a obtener gratuitamente por entrega personal o por correo toda la documentación.

El Espinar (Segovia), 1 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Teodoro Martín Díaz, por orden, la Secretario, Marta Velasco González.—38.617.

**QUALITY METAL,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad parcialmente escindida)

**INDUSTRIAS NEVO,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Quality Metal Sociedad Limitada (Sociedad Parcialmente Escindida) e Industrias Nevo Sociedad Limitada (Sociedad Beneficiaria de la escisión), celebradas ambas el día 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad Quality Metal Sociedad Limitada, subsistiendo sin extinción, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en la rama de actividad de fabricación de piezas metálicas, y traspasando en bloque y a título de sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, que constituye una unidad económica autónoma, a la Sociedad beneficiaria de la escisión, ya existente, denominada Industrias Nevo Sociedad Limitada; todo ello en los términos que resultan del Proyecto de Escisión Parcial, suscrito por los Administradores de ambas sociedades, con fecha 23 de mayo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de mayo de 2005.

Sirven de base a la escisión los Balances de las Sociedades participantes en la misma, cerrados a 31 de diciembre de 2004. La escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2005.

Como consecuencia de la escisión y con el fin de dar la correspondiente contraprestación a los socios de la sociedad parcialmente escindida, se ha acordado un aumento de capital social en la sociedad beneficiaria de la escisión, Industrias Nevo Sociedad Limitada, en la suma de 6.070,10 €, mediante la creación de 101 nuevas participaciones sociales, para dejarlo establecido en la suma de 12.080,10 €, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales. Asimismo, se ha acordado una reducción de capital social en la sociedad parcialmente escindida, Quality Metal Sociedad Limitada, en la suma de 12.621,42 €, mediante la amortización de 21 participaciones sociales, para dejarlo establecido en la suma de 122.007,06 €, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales.

No se otorgan en la sociedad beneficiaria de la escisión derechos especiales para ningún tipo de participaciones ni ventajas a favor de los Administradores de las sociedades participantes en la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión así como a los representantes de los trabajadores de la sociedad parcialmente escindida, de solicitar y obtener, en el domicilio social de la misma, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Escisión y demás documentación legal pertinente.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Don Oven Martín Acedo, doña Carmen Martín Acedo, don Carlos Martín Acedo y don Javier Martín Acedo, como Consejeros miembros del Consejo de Administración de Quality Metal Sociedad Limitada, Sociedad Parcialmente Escindida, y de Industrias Nevo Sociedad Limitada, Sociedad Beneficiaria de la Escisión.—38.403. 2.ª 12-7-2005

R. CATALUNYA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

BULEPE, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2005, el socio-único, respectivamente, de las sociedades R. Catalunya, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), y Bulepe, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), ha aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión, suscrito en fecha 26 de mayo de 2005, por los Administradores solidarios de las referidas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Bulepe, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), por R. Catalunya, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa, igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mongat (Barcelona), 30 de junio de 2005.—Los Administradores solidarios de R. Catalunya Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Sociedad absorbente, Jesús Farga Muntó, Blai Felip Capdevila.—Y por Bulepe, Sociedad Limitada, Sociedad absorbida, Jesús Farga Muntó, Blai Felip Capdevila, Administradores solidarios.—38.365. 2.ª 12-7-2005

**RECUPERACIÓ D'ESPAYS
NATURALS, SOCIETAT ANÒNIMA**

A iniciativa del Presidente del Consejo de Administración, se hace pública la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social en primera convocatoria el próximo día 4 de agosto de 2005 a las 11 horas y en segunda convocatoria a la misma hora del día siguiente, bajo el orden del día que se indica a continuación:

Orden del día

Primero.—Informe de gerencia: Previsión de actuaciones e inversiones.

Segundo.—Financiación de inversiones: Préstamo de socios o formas alternativas.

Tercero.—Aumento de capital, en su caso.

Cuarto.—Nombramiento de cargos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Lo cual se hace público a los efectos del artículo 97 y concordantes de la LSA.

Sabadell, 1 de julio de 2005.—Secretaria del Consejo de Administración, Montserrat Mongay y Soler.—39.009.

**RECUPERACIÓN DE METALES
Y RESIDUOS INDUSTRIALES
J. BARCELÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Don Enrique Barceló Martínez en su calidad de Administrador solidario de la sociedad mercantil «Recuperación de Metales y Residuos Industriales J. Barceló, Sociedad Anónima» convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Gavá (Barcelona), avenida Bertrán y Güell, 31 (antes sin número), el día 29 de julio de 2005, a las doce treinta horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta General Extraordinaria tendrá lugar en el mismo lugar, el día 30 de julio de 2005, a las doce treinta horas. Los asuntos a tratar serán los comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del cargo de Administradora solidaria de la sociedad doña Ana Barceló Martínez.

Segundo.—Nombramiento para el cargo de administrador único de la sociedad a don Enrique Barceló Martínez.

Tercero.—Como consecuencia del punto anterior del orden del día propuesta para su aprobación, si procede de la modificación del artículo 10 de los Estatutos sociales que se refiere al órgano de administración, el cual de aprobarse el nombramiento de cargos propuesto quedará redactado de la siguiente manera: Artículo décimo. Órgano de Administración.

La sociedad será regida y administrada, representada en juicio y fuera de él por un Administrador único, o dos o más, con un máximo de tres, que actuarán de forma solidaria e indistintamente.

El órgano de administración ejercerá su cargo por el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración máxima.

La retribución del órgano de administración consistirá en una cantidad que sera fijada por la Junta General y que no podrá exceder de diez por ciento de los beneficios líquidos una vez cubiertas las atenciones de la reserva legal y demás que estatutariamente se establezcan y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento.

Cuarto.—Acordar el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra la Administradora solidaria doña Ana Barceló Martínez.

Quinto.—Delegación de las facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso del acta de la Junta.

Los accionistas, en el derecho que les asiste en virtud del artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Asimismo, se hace constar el derecho de los accionistas, en virtud del artículo 144.1 b) y c) de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir del día de hoy, de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación del artículo 10 de los Estatutos sociales propuesta en el